



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00414 - Auto Sustanciación: 781

Verificado el informe secretarial que antecede, así como la información allegada por cada una de las entidades consultadas, corresponde a este Juzgado proceder al tenor de lo establecido en el artículo 13 la Ley 1561 de 2012.

En virtud de lo anterior, cabe precisar que, revisada la anterior demanda para **PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD**, presentada por los señores **CARLOS ARTURO GUTIERREZ** y **MARIA MEREGILDA GORDILLO VARGAS**, en contra del señor **JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ Y OTROS**, se observa que la misma no cumple con lo señalado en el literal C del artículo 11 de la mencionada Ley, toda vez que, pese a que se acreditó que el IGAC no otorgó el plano certificado solicitado del bien objeto de demanda, se omitió allegar por la parte actora el plano respectivo, tal como lo indica dicha disposición.

Así las cosas, se **INADMITE** la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane los yerros mencionados, so pena de rechazo.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **077** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de agosto de 2020**

La Secretaria

2

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734d73b478a8309411ae67dc2fe117d4f0e2f25c50e869337da20c10546062af**
Documento generado en 25/08/2020 01:08:52 p.m.